



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Jueves, 4 de abril de 1991

Núm. 75

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Formulando pliegos de cargos	1201-1202

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza	
Plan ordinario de conservación de la red viaria provincial, correspondiente al año 1991	1202
Concierto directo para contratar las obras de remodelación del camino de Santa Bárbara, en la localidad de Torrellas	1202
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de marzo de 1991	1202

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia relativos a la exposición de características catastrales y otros en los ayuntamientos de diversos términos municipales	1202-1203

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncios de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación sobre depósitos de actas de constitución y Estatutos de Correos, Telégrafos y Caja Postal de Ahorros, así como los de Limpieza, de la Confederación General de Trabajo	1203
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo	
Cédulas de notificación y requerimiento	1203
División de Administración de Transportes de Zaragoza	
Cédulas de notificación	1203
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE número 1 notificando a deudores de paradero desconocido	1204

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1204-1206
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1206-1212
Juzgados de Instrucción	1213
Juzgados de lo Social	1213-1215

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Cíván	
Anuncios de la Agencia Ejecutiva sobre subastas de bienes inmuebles	1215-1216

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 14.742

Con fecha 24 de octubre de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Rafael-Tomás Borja Hernández, con domicilio en calle Escultor Benlliure, núm. 7, 2.ª A, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 17 de octubre de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a usted, el pasado día 9 del presente mes, a las 23.40 horas, en el Parque Bruil de esta capital, le fue ocupada una navaja de 11 centímetros de hoja, con mango de color negro.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-9-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible la notificación del expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El delegado del Gobierno: P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 14.818

Con fecha 11 de febrero de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a José-Antonio Zapata Montorio, con domicilio en la carretera de Logroño, sin número, del barrio de Casetas (Zaragoza), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 7 de febrero de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted no pasó durante el mes de diciembre del pasado año la revista trienal reglamentaria correspondiente al arma de su propiedad, escopeta marca "Franchi", calibre 12, número 38.722-E, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 85 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-9-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de marzo de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 14.819

Con fecha 22 de febrero de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Martín Serrano Gil, con domicilio en Torre de la Pallaruela, de San Mateo de Gállego (Zaragoza), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 20 de febrero de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, durante el mes de agosto último, no pasó la revista trienal reglamentaria de la escopeta de su propiedad marca "FSC", calibre 12, número 9.634, como es preceptivo. Además, está en posesión del permiso de armas número 17.681.682, correspondiente a la citada escopeta, caducado.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 85 y 96.3 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-1-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 12 de marzo de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 14.821

Con fecha 12 de febrero de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don José-Luis Alvarez Moret, con domicilio en paseo de María Agustín, núm. 39, 3.ª B, de Zaragoza, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 7 de febrero de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 3.05 horas del día 28 del pasado mes de enero, en la calle Madre Vedruna, a la altura de los números 11-13, usted fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiéndose comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13-2-76), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 12 de marzo de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 17.327

La Diputación de Zaragoza, por acuerdo plenario de 22 de febrero de 1991, acordó tomar en consideración el Plan ordinario de conservación de la red viaria provincial correspondiente al año 1991, por un importe de 635 millones de pesetas.

De conformidad con el artículo 93 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 16 de abril, se expone al público el Plan durante el plazo de quince días, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 4 de marzo de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 17.330

Por decreto de la Presidencia número 298, de fecha 6 de marzo de 1991, se ha resuelto la contratación por medio de concierto directo de las obras de remodelación del camino de Santa Bárbara, travesía de enlace de la N-122 a la CV-639, en la localidad de Torrellas, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal de 1990, en el programa de actuaciones urgentes en materia de infraestructuras y equipamientos básicos y en las previsiones del Plan de adecuación de la red viaria provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público por el término de ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la licitación, pudiéndose, dentro del mismo, formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Y también, de no producirse reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el número 2 del mencionado artículo, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para lo cual se especifica lo siguiente:

a) Objeto del contrato: Ejecución de las obras de acondicionamiento del camino de Santa Bárbara, travesía de enlace de la N-122 a la CV-639, en la localidad de Torrellas, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fausto Comenge Ornat, en noviembre de 1990.

b) El tipo de licitación, a la baja, es de 16.008.741 pesetas.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

d) Exposición de antecedentes y dirección de la corporación contratante: Diputación de Zaragoza (plaza de España, núm. 2).

e) Consignación presupuestaria: 7.534.984 pesetas Diputación de Zaragoza (Plan de cooperación 1990), 2.870.957 con cargo a Fondos provinciales (Programa urgente 1991) y 5.602.800 pesetas con cargo a la partida 90.1080.01.000.

f) Fecha límite recepción de proposiciones: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Unidad de Cooperación de la Diputación de Zaragoza; si el día de terminación del plazo fuese sábado se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., y con documento nacional de identidad número (en su caso en representación de ..., con CIF núm.), enterado de la contratación por medio de concierto directo de las obras de remodelación del camino de Santa Bárbara, travesía de enlace de la N-122 a la CV-639, en la localidad de Torrellas, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo, se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas por las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 17.328

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el pasado día 8 de marzo de 1991.

Se aprueban por mayoría los cinco dictámenes que figuran en el orden del día:

1.º Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión (art. 79 del ROF).

2.º Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación definitiva de la liquidación de las obras de residencia de estudiantes de la CEP (capítulo XVII sobre higiene y seguridad en el trabajo e intereses legales).

3.º Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda proponiendo aprobar la liquidación definitiva de las obras de la zona deportiva de la CEP.

4.º Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda proponiendo aprobar expediente de suplemento de crédito para atender los gastos presupuestarios de las obras de la CEP.

5.º Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación de proyecto y presupuesto de terminación de las obras de la residencia de estudiantes y zona deportiva de la CEP.

Zaragoza, 13 de marzo de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, P. D.: El vicepresidente 1.º, Pascual Marco Sebastián.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 16.998

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Alfajarín, La Puebla de Alfindén, Mediana de Aragón, Nuez de Ebro, Pastriz y Velilla de Ebro, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad de dichos municipios.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, por escrito y dentro del plazo señalado, ante esta Gerencia Territorial (Albareda, 16, Zaragoza). Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 17.373

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Aldehuela de Liestos, Atea y Villafeliche, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad de dichos municipios.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, por escrito y dentro del plazo señalado, ante esta Gerencia Territorial (Albareda, 16, Zaragoza). Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 16.167

En cumplimiento del artículo 4.º, puntos 3 y 4 de la Ley Orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, sobre libertad sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 11.00 horas del día 17 del mes de mayo de 1989, fueron depositados el acta de constitución y los Estatutos de un sindicato denominado Sindicato Unico de Correos, Telégrafos y Caja Postal de Ahorros de la Confederación General del Trabajo (CGT), cuyos ámbitos profesional y territorial son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.
Funcional: Los trabajadores de Correos, Telégrafos y Caja Postal de Ahorros que soliciten voluntariamente su afiliación.

Requeridos los promotores en 31 de mayo de 1989, sobre defectos observados sobre las normas estatutarias y documentación justificativa, los mismos no contestaron en el plazo legal, no produciéndose la constitución del depósito y el archivo del expediente. No obstante, los promotores, en 7 de septiembre de 1990, a las 13.00 horas, presentaron acta fechada en 6 de junio de 1989, por la que rectificaban los artículos 1 a 7 y 26 de los Estatutos, cumpliéndose el requerimiento precitado.

Los firmantes de las actas de constitución y de rectificación del acuerdo son: Don Antonio Cebrián Lorente, don Jorge J. Mari Gonzalo y don Antonio Martínez Martín.

Cualquier persona puede examinar los Estatutos depositados (art. 4.5 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical) y formular alegaciones, por escrito, dentro del plazo de ocho días, a partir de su publicación (art. 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril), sin perjuicio de que, tanto la autoridad pública como quienes acrediten interés directo, personal y legítimo, puedan promover ante la autoridad judicial la declaración de no conformes a derecho de los Estatutos depositados (art. 4.6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical).

Zaragoza, 20 de marzo de 1991. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

Núm. 16.168

En cumplimiento del artículo 4.º, puntos 3 y 4 de la Ley Orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 13.00 horas del día 25 del mes de octubre de 1990, han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de un sindicato denominado Sindicato Unico de Limpieza de la Federación Local de Zaragoza de la Confederación Nacional del Trabajo, cuyos ámbitos profesional y territorial son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.
Funcional: Los trabajadores que prestan servicios de limpieza (privada o pública).

Los firmantes del acta de constitución son: Don Raúl Mateo Otal, don Eduardo Laguens Velasco y doña María-Asunción Ubide Gutiérrez.

Cualquier persona puede examinar los Estatutos depositados (art. 4.5 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical) y formular alegaciones, por escrito, dentro del plazo de ocho días, a partir de su publicación (art. 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril), sin perjuicio de que, tanto la autoridad pública como quienes acrediten interés directo, personal y legítimo, puedan promover ante la autoridad judicial la declaración de no conformes a derecho de los Estatutos depositados (art. 4.6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical).

Zaragoza, 20 de marzo de 1991. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

Núm. 16.169

En cumplimiento del artículo 4.º, puntos 3 y 4 de la Ley Orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 13.00 horas del día 18 del mes de octubre de 1990, han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de un sindicato denominado Sindicato Federal Ferroviario de la Confederación General del Trabajo (CGT) de Zaragoza, cuyos ámbitos profesional y territorial son:

Territorial: Zaragoza y provincia.
Funcional: Los trabajadores que prestan sus servicios en la Red Nacional Española de Ferrocarriles (RENFE).

Los firmantes del acta de constitución son: Don Carlos Cebollada Losi-lla, don José-María Navarro Gómez y don José Aranda Escudero.

Cualquier persona puede examinar los Estatutos depositados (art. 4.5 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical) y formular alegaciones, por escrito, dentro del plazo de ocho días, a partir de su publicación (art. 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril), sin perjuicio de que, tanto la autoridad pública como quienes acrediten interés directo, personal y legítimo, puedan promover ante la autoridad judicial la declaración de no conformes a derecho de los Estatutos depositados (art. 4.6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical).

Zaragoza, 20 de marzo de 1991. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 15.421

En relación con el expediente promovido contra don Antonio Bovio Aguilar, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del INEM de Zaragoza de fecha 1 de marzo de 1991.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza a 6 de marzo de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 15.422

En relación con el expediente promovido contra don Angel Hijarrubia Moviedro, por cobro indebido, recayó resolución del director provincial del INEM de Zaragoza de fecha 10 de enero de 1991.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza a 6 de marzo de 1991. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Cédula de notificación

Núm. 15.415

Como interesado en el expediente número Z-02958-0-90, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Industrias Aragonesas del Champiñón, S. A., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Cédula de notificación

Núm. 15.416

Como interesado en el expediente número Z-02587-0-90, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Joaquín Lahoz Cavero, para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 12.152

D. AURELIO AUSERÉ BARA, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado por el Sr. Director Provincial la siguiente Providencia:

PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que se confiere el artº 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del importe del principal de la deuda.

Contra dicha Providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de 15 días, ante la Dirección Provincial o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles de que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la Providencia que antecede, son los siguientes:

Table with columns: NOMBRE, REGIMEN, PERIODOS, IMPORTE. Lists various taxpayers and their respective amounts.

Table with columns: NOMBRE, REGIMEN, PERIODO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their respective amounts.

Lo que se hace público conforme al citado Cuerpo Legal.

Zaragoza a 28 de Febrero de 1.991

Signature and stamp of Aurelio Ausere Bara, Recaudador Ejecutivo.

SECCION SEXTA

ALARBA

Núm. 16.252

Don José-Antonio Muel Blas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto único de 1990, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alarba, 13 de marzo de 1991. — El alcalde, José-Antonio Muel Blas.

ALARBA

Núm. 16.253

Don José-Antonio Muel Blas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1990, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alarba, 13 de marzo de 1991. — El alcalde, José-Antonio Muel Blas.

ALARBA

Núm. 16.254

Don José-Antonio Muel Blas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de administración del patrimonio municipal del año 1990, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alarba, 13 de marzo de 1991. — El alcalde, José-Antonio Muel Blas.

ALFAJARIN

Núm. 16.602

De conformidad con lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la Corporación, en sesión de 7 de marzo de 1991, aprobó las cuentas que se indican, todas ellas referentes al Ayuntamiento, Patronato Municipal de Deportes y Residencia de Ancianos del ejercicio de 1990:

- Liquidación presupuestos.
- Cuenta general
- Cuenta de tesorería.
- Cuenta de valores auxiliares.

Lo que se publica para general conocimiento de las personas interesadas. Alfajarín, 20 de marzo de 1991. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 16.603

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal número 13, artículo 2.º-2, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 13 de febrero de 1991, queda aprobada definitivamente la modificación del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, quedando el texto de la siguiente manera:

Art. 2.º 2. — El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,6 %.

Cabañas de Ebro, 15 de marzo de 1991. — El alcalde.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 16.248

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Castejón de Alarba, 13 de marzo de 1991. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 16.249

Don Gregorio Muel Agudo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castejón de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto único de 1990, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Castejón de Alarba, 13 de marzo de 1991. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 16.250

Don Gregorio Muel Agudo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castejón de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de administración del patrimonio municipal del año 1990, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Castejón de Alarba, 13 de marzo de 1991. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 16.251

Don Gregorio Muel Agudo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castejón de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1990, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Castejón de Alarba, 13 de marzo de 1991. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 16.608

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 25.518.669 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cervera de la Cañada, 21 de marzo de 1991. — El alcalde.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 16.609

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 11.088.174 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cervera de la Cañada, 21 de marzo de 1991. — El alcalde.

CINCO OLIVAS

Núm. 16.599

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.075.596.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.406.304.
 4. Transferencias corrientes, 914.200.
 6. Inversiones reales, 8.365.471.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.
- Suma el estado de gastos, 15.752.571 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 715.301.
2. Impuestos indirectos, 150.000.
3. Tasas y otros ingresos, 462.400.
4. Transferencias corrientes, 840.100.
5. Ingresos patrimoniales, 2.240.500.
6. Enajenación de inversiones reales, 5.000.
7. Transferencias de capital, 9.939.170.
9. Variación de pasivos financieros, 1.400.100.

Suma el estado de ingresos, 15.752.571 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cinco Olivas, 13 de marzo de 1991. — El alcalde.

CINCO OLIVAS

Núm. 16.600

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos del presupuesto general de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cinco Olivas, 20 de marzo de 1991. — El alcalde.

C O D O S

Núm. 16.241

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1991, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 10.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información

pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Codos, 13 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente, Santiago Soler Pérez.

C O D O S**Núm. 16.265**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto de 1990, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Codos, 13 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente, Santiago Soler Pérez.

C O S U E N D A**Núm. 16.601**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.995.497.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.892.816.
3. Intereses, 1.012.328.
4. Transferencias corrientes, 1.048.996.
6. Inversiones reales, 8.803.316.
9. Variación de pasivos financieros, 994.848.

Suma el estado de gastos, 22.707.801 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.710.844.
2. Impuestos indirectos, 540.400.
3. Tasas y otros ingresos, 2.997.017.
4. Transferencias corrientes, 7.209.041.
5. Ingresos patrimoniales, 2.414.651.
7. Transferencias de capital, 6.835.848.

Suma el estado de ingresos, 22.707.801 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cosuénd, 12 de marzo de 1991. — El alcalde.

G R I S E N**Núm. 16.606**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos administrativos:

- Cuenta general del presupuesto de 1990.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Grisén, 20 de marzo de 1991. — El alcalde.

G R I S E N**Núm. 16.607**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobada la expresada modificación, quedando fijado el tipo impositivo en los de naturaleza rústica en el 0,60 %.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Grisén, 20 de marzo de 1991. — El alcalde.

J A U L I N**Núm. 17.699**

Advertido error en la publicación del tipo impositivo aplicable al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 1991, publicado

en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 47, de fecha 26 de febrero de 1991, por el presente se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Tipo impositivo para 1991: 0,43,5 %.

Jaulín, 25 de marzo de 1991. — El alcalde.

L E C E R A**Núm. 16.595**

No habiéndose formulado ninguna reclamación, ha quedado elevada a definitiva la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, con vigencia a partir del ejercicio de 1991, quedando fijado el tipo de gravamen aplicable a los de naturaleza rústica en el 0,60 %.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Lécera, 20 de marzo de 1991. — El alcalde.

N O V I L L A S**Núm. 16.306**

Finalizado el trámite de información pública a que fue sometido el expediente relativo a la modificación del tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica, impuesto sobre bienes inmuebles, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitiva su aprobación inicial en los términos previstos por la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, quedando redactado el artículo 2.2 de la Ordenanza fiscal afectada con el siguiente tenor literal:

«2.2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,42 %».

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, siguientes al día de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Novillas, 20 de marzo de 1991. — El alcalde, Antonio Ruiz.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 16.319**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 800 de 1990, promovido por Olga Sanz Melero y Eduardo Sanz Melero, contra José-Luis Brun García, María-Aurora Santolaria Usán y Aurora Usán Araqués, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 7 de junio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso primero izquierda, en la segunda planta, con un trastero en la última planta de la casa sita en calle Pedro María Ric, número 20, de esta ciudad. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 16.187**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 869 de 1990-C, a instancia de ADZ, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandada Industria Auxiliar del Somier, S. A., con domicilio en Zaragoza (polígono Malpica, calle L, 179), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador personal, marca "Amstrad", compuesto de teclado, pantalla y unidad de disco. Valorado en 150.000 pesetas.
2. Una máquina de hacer malla, marca "Boch". Valorada en 500.000 pesetas.

Total, 650.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la demandada para el supuesto de no poder hacerse por los medios ordinarios.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 15.737**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 983-A de 1983, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandado Eugenio Lindes Martín, con domicilio en Monzón (Huesca), calle Arriba, número 24, segundo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa con corral en Monzón, calle Arriba, número 2, que ocupa, en su conjunto, 54 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita al tomo 680, libro 146 del Ayuntamiento de Monzón, folio 162, finca 1.368 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Tasada en 2.250.000 pesetas.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 15.731**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.164 de 1990-B, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Enrique García Sánchez, Pilar Herraiz Saiz y Delfín Gómez Mozota, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos sobre el piso segundo izquierda del número 52 de la calle San Antonio María Claret, inscrito a nombre de Delfín Gómez Mozota. Es la finca número 39.648, tomo 1.754, folio 83. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.037**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 226-B de 1986, a instancia de María-Concepción Nuez de la Fuente y Miguel Tomás Pueyo, representados por el procurador señor Andrés, siendo demandado Jesús Nuez Espallargas, con domicilio en calle San Miguel, 38-40, primero D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 18. — Vivienda o piso noveno A, izquierda exterior, de la escalera primera, en el número 19 de la avenida de las Torres, de esta ciudad, de 66 metros cuadrados. Inscrito al folio 74, tomo 3.201, finca 78.642. Tasado en 9.500.000 pesetas.

Urbana núm. 19. — Vivienda o piso noveno A, derecha exterior, en el número 21 de la avenida de las Torres, de esta ciudad, de 61 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.202, folio 73, finca 78.764. Tasado en 9.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 11.880**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 172 de 1990-A, a instancia de María-Milagros Cardiel Arnaiz, representada por el procurador de los Tribunales don Alfredo-Javier Gracia Galán, contra su esposo, José-Antonio Moro Gregorio, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 13 de junio de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Alfredo-Javier Gracia Galán, en nombre y representación de María-Milagros Cardiel Arnaiz, contra su esposo, José Antonio Moro Gregorio, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas ni pronunciamientos sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Sección IV de la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, oficiase a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento del hijo menor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 11.881**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 21 de 1991, instados por Francisco Carilla Lausín, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Lorenza Ibáñez Marquina, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 17.014**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 19 de 1991, a instancia de María-Pilar Omeñaca Jiménez, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra Adolfo Pueyo Marco, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 121 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de mayo próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.120**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 187 de 1991-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por María-Rosa Aranzubia Romo, representada en turno de oficio por la procuradora señora Pérez Ferrer, contra Eduardo Nadal Sanz, en paradero desconocido, y en proveído del día de hoy se ha acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Eduardo Nadal Sanz, se extiende la presente en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.944**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 730 de 1990-A, sobre separación conyugal, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de enero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 730 de 1990-A, sobre separación conyugal, a instancia de María-Reyes Calvillo Tormes, casada, mayor de edad, vecina de Pedrola, representada por la procuradora señora Belloc y asistida del letrado señor Falcón, contra Eduardo Tovar Balaguer, casado, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal y deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María-Reyes Calvillo Tormes, contra su esposo, Eduardo Tovar Balaguer, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación de ambos litigantes, que se regirá por las mismas medidas establecidas en el auto de 11 de octubre de 1990, excepto la cuarta, que se redactará así:

Cuarta. — Para contribuir al levantamiento de las cargas familiares, el marido entregará a la esposa una cantidad mensual, cuya cuantía y forma de actualización se fijará en ejecución de sentencia, debiendo hasta entonces pagar las 10.000 pesetas establecidas en las medidas provisionales. La concesión de litis expensas y su cuantía se determinará, si procediera, en ejecución de sentencia.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el término de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en los Registros Civiles de Pedrola y Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Eduardo Tovar Balaguer, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.605**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de acogimiento de la menor María del Carmen Fernández Giménez, bajo el número 124 de 1991-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a José Fernández Giménez y a Juana Giménez Fernández, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oídos, para lo cual se señala el día 9 de mayo próximo, a las 10.00 horas, lo que se llevará a efecto en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercera planta).

Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.201**

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 585 de 1990-C, promovidos por Universal Operator Game, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner y dirigida por el letrado señor Gómez Guiu, contra Alfonso Serrano García, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Universal Operator Game, S. A., contra Alfonso Serrano García, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 113.200 pesetas, más los intereses legales de la misma desde la interpelación judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a los procuradores de las partes en legal forma.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.211**

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1990. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 430 de 1990, promovidos por Pavimentos del Mediterráneo, S. A., representada por la procuradora doña María del Carmen Baringo Giner y dirigida por el letrado señor Arenas Lafuente, contra Eduardo Estrada Benedicto, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Carmen Baringo, en nombre y representación de Pavimentos del Mediterráneo, S. A., y, en su virtud, se condena al demandado Eduardo Estrada Benedicto al pago en favor de la actora de la suma de 278.738 pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de la totalidad de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el término de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.215**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 153 de 1991, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra María del Carmen López Lafuente y Emilio Gracia Gracia, en reclamación de 427.180 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Emilio Gracia Gracia y María del Carmen López Lafuente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.738**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.086 de 1990-A, a instancia de la actora Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandada Servicios Alquiler de Empresas, S. A., con domicilio en calle Madre Ráfols, 2, primero, oficina primera, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una grúa-torre "Potain 426". Valorada en 1.800.000 pesetas.

2. Una grúa-torre "Potain 427". Valorada en 1.800.000 pesetas.
3. Dos centrales de hormigonado "Fenice MA-400 F B STR-IAT". Valoradas en 4.200.000 pesetas.

Total, 7.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.988**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 707 de 1989-A, a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, siendo demandado Miguel-Angel Nicolau López, con domicilio en Padre Consolación, 17, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa del piso tercero izquierda, en la escalera izquierda del número 17 de la calle Padre Consolación, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 95 metros cuadrados, que es la suma de la vivienda propiamente dicha y un anejo inseparable de una plaza de garaje, y cuyos linderos son: frente, rellano de escalera, hueco de escalera y ascensor, patio manzana y vivienda centro de la escalera izquierda de la misma planta; por la derecha entrando, con dicha vivienda centro de la misma planta y con la calle Batalla de Almansa; por la izquierda, con la vivienda derecha de la escalera derecha de la misma planta, y al fondo, con la calle Padre Consolación. La plaza de garaje se encuentra señalada con el número 102. Tiene una cuota de participación en el total del inmueble de 0,525 %.

Se trata de una vivienda subvencionada, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 11, al tomo 1.152, folio 122, finca 17.788.

Valoración de la mitad indivisa, 1.123.318 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 12.208**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 976 de 1986-A, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián, siendo demandados Luis García Navarro, María Pilar Lasheras Marín, Luis Corral Ballarín y otros, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 80. — Vivienda o piso noveno C, de la escalera segunda, en la décima planta superior, de 70,78 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de 1,26 %. Linda: a la derecha entrando, piso noveno B de

la escalera segunda y la calle Santa Inés; izquierda, patio de luces; fondo, casa número 28 de la calle Santa Inés y otro patio de luces, y frente, piso noveno B de la escalera segunda, rellano de ésta y piso noveno D de la misma escalera. Es parte de una casa en la calle Santa Inés, de esta ciudad, señalada con el número 30, angular a la calle Santa Lucía. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza, a favor de Lucía Calvo Casas, al tomo 1.741, folio 124, finca 14.766-N. Se encuentra hipotecada. Valorada en 11.350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.175

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 618 de 1990-A, a instancia del actor Anselmo Navarro Martínez, representado por el procurador señor Angulo, siendo demandado Arturo Burgos Quílez, con domicilio en Zaragoza (calle Inglaterra, número 28), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tres portafotos. Tasados a 300 pesetas cada uno, 900 pesetas.

Ciento siete carpetas, con tapa de cartón. Tasadas a 45 pesetas cada una, 8.865 pesetas.

Veintiún diccionarios pequeños. Tasados a 100 pesetas cada uno, 2.100 pesetas.

Tres pelotas de niño. Tasadas a 50 pesetas cada una, 150 pesetas.

Cuatro portaminas marca "Stadler". Tasados a 150 pesetas cada uno, 600 pesetas.

Un rollo de papel de embalar. Tasado en 5.000 pesetas.

Quince cuadernos de anillas, pequeños. Tasados a 100 pesetas cada uno, 1.500 pesetas.

Cincuenta y tres estuches normales. Tasados a 700 pesetas cada uno, 37.100 pesetas.

Tres estuches dobles. Tasados a 1.700 pesetas cada uno, 5.100 pesetas.

Cuatrocientas fichas de verano. Tasadas a 35 pesetas cada una, 14.000 pesetas.

Once barajas españolas. Tasadas a 155 pesetas cada una, 1.705 pesetas.

Quince tacos de anotaciones de papel blanco, con tapas de plástico. Tasados a 125 pesetas cada uno, 1.875 pesetas.

Cuatro cuadernillos de lotería. Tasados a 125 pesetas cada uno, 500 pesetas.

Treinta y dos paquetes de fichas de cartulina, con cien fichas cada uno. Tasados a 140 pesetas cada uno, 4.480 pesetas.

Una agenda telefónica, con repuesto y tapa de piel. Tasada en 800 pesetas.

Setenta y tres cuadernos de dibujar y pintar. Tasados a 60 pesetas cada uno, 4.380 pesetas.

Ciento cuarenta rollos de papel para calculadora. Tasados a 140 pesetas cada uno, 19.600 pesetas.

Tres carteras forradas en cuero y piel. Tasadas a 1.200 pesetas cada una, 3.600 pesetas.

Mil seiscientos diecinueve libros de diferentes modelos, autores y editoriales. Tasados a 450 pesetas cada uno, 728.550 pesetas.

Veinticuatro blocs de dibujo, grandes. Tasados a 150 pesetas cada uno, 2.600 pesetas.

Diez bolsas de cartulina. Tasadas a 135 pesetas cada una, 1.350 pesetas.

Cuarenta blocs de anotaciones, en papel blanco. Tasados a 85 pesetas cada uno, 3.400 pesetas.

Sesenta y una carpetas pequeñas, de cartón. Tasadas a 35 pesetas cada una, 2.135 pesetas.

Ciento veintidós rollos de plástico para forrar libros. Tasados a 350 pesetas cada uno, 42.700 pesetas.

Ciento catorce cuadernos de facturas, recibos y albaranes. Tasados a 150 pesetas cada uno, 17.100 pesetas.

Cuatrocientos veintiocho cuadernos de espiral. Tasados a 45 pesetas cada uno, 64.260 pesetas.

Cuatro mil treinta y seis cuadernos de verano. Tasados a 35 pesetas cada uno, 141.260 pesetas.

Doscientos felicitaciones. Tasadas a 18 pesetas cada una, 3.600 pesetas.

Ciento treinta y siete recambios de anillas para cuaderno grande. Tasados a 120 pesetas cada uno, 16.440 pesetas.

Doscientos diecisiete paquetes de folios, de cien folios cada uno. Tasados a 90 pesetas cada uno, 19.530 pesetas.

Doscientos cuarenta recambios de anillas de cuaderno normal. Tasados a 60 pesetas cada uno, 14.400 pesetas.

Mil cuatrocientos diez forros de libros. Tasados a 30 pesetas cada uno, 42.300 pesetas.

Doscientos sesenta y nueve blocs de dibujo, pequeños. Tasados a 75 pesetas cada uno, 20.175 pesetas.

Veintiún puzzles, normales. Tasados a 550 pesetas cada uno, 13.650 pesetas.

Veintiuna carpetas y cajas de A a Z. Tasadas a 250 pesetas cada una, 5.250 pesetas.

Doce atlas de diferentes editoriales. Tasados a 900 pesetas cada uno, 10.800 pesetas.

Ciento sesenta y una carpetas plastificadas. Tasadas a 275 pesetas cada una, 44.275 pesetas.

Veintiún álbumes de fotos. Tasados a 700 pesetas cada uno, 14.700 pesetas.

Ochenta y siete cuadernos de anillas, tamaño grande. Tasados a 350 pesetas cada uno, 30.450 pesetas.

Tres carteras de cobro. Tasadas a 500 pesetas cada una, 1.500 pesetas.

Mil setecientos sobres pequeños. Tasados a 0,75 pesetas cada uno, 1.275 pesetas.

Treinta paquetes de folios, de quinientos folios cada uno. Tasados a 450 pesetas cada uno, 13.500 pesetas.

Cuatro mil setecientos cincuenta sobres normales. Tasados a 1,25 pesetas cada uno, 5.938 pesetas.

Setenta y cinco portafolios. Tasados a 30 pesetas cada uno, 2.850 pesetas.

Mil doscientas cartulinas. Tasadas a 35 pesetas cada una, 42.000 pesetas.

Veinticuatro blocs de evaluaciones. Tasados a 200 pesetas cada uno, 4.800 pesetas.

Cinco blocs de evaluaciones. Tasados a 200 pesetas cada uno, 1.000 pesetas.

Setecientos sobres grandes. Tasados a 2,25 pesetas cada uno, 1.575 pesetas.

Sesenta y cinco carpetas de sobres y papel de carta, marca "Victoria". Tasadas a 25 pesetas cada una, 1.625 pesetas.

Veinte laminas básicas. Tasadas a 200 pesetas cada una, 4.000 pesetas.

Treinta y un portafolios de clip. Tasados a 350 pesetas cada uno, 10.800 pesetas.

Ciento veinticuatro cuadernos de espiral, tamaño grande. Tasados a 125 pesetas cada uno, 15.500 pesetas.

Tres cajas de juegos de sociedad. Tasadas a 450 pesetas cada una, 1.350 pesetas.

Diecinueve juegos de recortes, marca "Manequie". Tasados a 65 pesetas cada uno, 1.235 pesetas.

Diecinueve canutos para llevar dibujos. Tasados a 175 pesetas cada uno, 3.325 pesetas.

Cuarenta y tres cuadernos de facturas grandes. Tasados a 225 pesetas cada uno, 9.675 pesetas.

Ciento setenta y cinco hojas de recambio para álbum de fotos. Tasadas a 65 pesetas cada una, 11.375 pesetas.

Cien tablas de multiplicar. Tasadas a 8 pesetas cada una, 800 pesetas.

Cien hojas de recambio para guía de teléfonos. Tasadas a 10 pesetas cada una, 1.000 pesetas.

Cuarenta y tres recambios de anillas, para cuaderno pequeño. Tasados a 35 pesetas cada uno, 2.555 pesetas.

Cuatrocientos postales. Tasadas a 9 pesetas cada una, 3.600 pesetas.

Un maletín de dibujo. Tasado en 1.800 pesetas.

Diecisiete puzzles pequeños. Tasados a 350 pesetas cada uno, 5.950 pesetas.

Veinte archivadores normales. Tasados a 250 pesetas cada uno, 5.000 pesetas.

Diez cartillas de primeras letras. Tasadas a 55 pesetas cada una, 550 pesetas.

Cuarenta bolsas de cartulinas. Tasadas a 200 pesetas cada una, 8.000 pesetas.

Treinta y un diccionarios grandes. Tasados a 550 pesetas cada uno, 17.050 pesetas.

Nueve pizarras. Tasadas a 1.300 pesetas cada una, 11.700 pesetas.

Ciento veintiocho pinceles. Tasados a 55 pesetas cada uno, 7.090 pesetas.

Cuatrocientos sesenta y cinco bolígrafos, de diferentes marcas y modelos. Tasados a 20 pesetas cada uno, 9.300 pesetas.

- Una caja de compases. Tasada en 725 pesetas.
 Una caja de juego de plastilina completo. Tasada en 1.800 pesetas.
 Ochenta y tres cajas de chinchetas de diferentes modelos y tamaños. Tasadas a 50 pesetas cada una, 4.150 pesetas.
 Veintiocho cajas de tinta china, marca "Quink". Tasadas a 85 pesetas cada una, 2.380 pesetas.
 Treinta juegos de compases de diferentes modelos y tamaños. Tasados a 175 pesetas cada uno, 5.250 pesetas.
 Un juego de plastidecor, marca "Adico". Tasado en 800 pesetas.
 Diecisiete cubiletes para dejar lápices y bolígrafos. Tasados a 85 pesetas cada uno, 1.445 pesetas.
 Tres estuches de metal. Tasados a 475 pesetas cada uno, 1.425 pesetas.
 Cuatro bolsas para llevar bolígrafos y lápices. Tasadas a 450 pesetas cada una, 2.750 pesetas.
 Una pistola de juguete, de plástico. Tasada en 150 pesetas.
 Una caja de cartón, con diferentes utensilios de papelería. Tasada en 5.500 pesetas.
 Dieciséis cajas de tinta china, para grafos y otros accesorios de dibujo. Tasadas a 335 pesetas cada una, 5.300 pesetas.
 Tres cajas de disolvente para tinta china. Tasadas a 450 pesetas cada una, 1.350 pesetas.
 Ochocientos recambios de bolígrafo. Tasados a 40 pesetas cada uno, 32.000 pesetas.
 Veintinueve cajas de acuarela. Tasadas a 195 pesetas cada una, 5.655 pesetas.
 Un juego de niños, marca "Famobil". Tasado en 500 pesetas.
 Veinte cajas de plástico vacías, para bolígrafos. Tasadas a 60 pesetas cada una, 1.200 pesetas.
 Ocho fichas de escuela. Tasadas a 95 pesetas cada una, 760 pesetas.
 Una caja de juego de niños, marca "Plastidecor". Tasada en 700 pesetas.
 Una caja de seis lápices de colores. Tasada en 600 pesetas.
 Una caja con detalle de mesa. Tasada en 900 pesetas.
 Dos cajas de pinturas, marca "Plastidecor". Tasadas a 575 pesetas cada una, 1.150 pesetas.
 Una caja de cartón, con diferentes utensilios de papelería. Tasada en 8.000 pesetas.
 Doce mapas de carreteras. Tasados a 125 pesetas cada uno, 1.500 pesetas.
 Ochenta y nueve cajas de tiza. Tasadas a 45 pesetas cada una, 4.005 pesetas.
 Doce reglas marca "Stadler". Tasadas a 50 pesetas cada una, 600 pesetas.
 Veinte barras de borrar. Tasadas a 10 pesetas cada una, 200 pesetas.
 Tres cajas de lápices de colores, marca "Alpino", de tamaño normal. Tasadas a 165 pesetas cada una, 495 pesetas.
 Una caja con varios juegos de niños. Tasada en 800 pesetas.
 Seis cajas de lápices de colores, marca "Alpino", tamaño pequeño. Tasadas a 80 pesetas cada una, 480 pesetas.
 Una bolsa de dibujo. Tasada en 1.200 pesetas.
 Un archivador de mesa. Tasado en 800 pesetas.
 Doce juguetes de niños, de varios modelos y formas. Tasados en 150 pesetas.
 Un taco de mesa, para apuntes, con base de plástico. Tasado en 700 pesetas.
 Un portaclips y libro de mesa. Tasado en 1.200 pesetas.
 Un círculo organizador de mesa. Tasado en 1.500 pesetas.
 Dos juegos de agenda y bolígrafo. Tasados a 900 pesetas cada uno, 1.800 pesetas.
 Once tampones marca "Pelikan". Tasados a 200 pesetas cada uno, 2.200 pesetas.
 Cuatro huchas. Tasadas a 75 pesetas cada una, 300 pesetas.
 Una caja de cartón con diferente material de papelería. Tasada en 5.500 pesetas.
 Diez fijafotos autoadhesivos. Tasados a 400 pesetas cada uno, 4.000 pesetas.
 Diez fijafotos autoadhesivos. Tasados a 400 pesetas cada uno, 4.000 pesetas.
 Una caja de cartón, con diferentes utensilios de papelería. Tasada en 11.000 pesetas.
 Ocho blocs de dos anillas, con tapas de cartón, rectangulares. Tasados a 225 pesetas cada uno, 1.800 pesetas.
 Un estuche de dibujo, marca "Jaira". Tasado en 1.500 pesetas.
 Una pizarra marca "Vileda". Tasada en 225 pesetas.
 Seis cajas de juegos de niños. Tasadas a 250 pesetas cada una, 1.500 pesetas.
 Dos Biblias juveniles. Tasadas a 2.000 pesetas cada una, 4.000 pesetas.
 Cien mapas para estudio. Tasados a 10 pesetas cada uno, 1.000 pesetas.
 Un muestrario de quince bolígrafos y plumas. Tasado en 24.000 pesetas.
 Una Biblia juvenil. Tasada en 2.000 pesetas.
 Un muestrario de treinta y nueve bolígrafos y plumas. Tasado en 46.800 pesetas.
 Cinco cajas de bolígrafos marca "Paper Mate". Tasadas a 500 pesetas cada una, 2.500 pesetas.
 Sesenta lápices de dibujo. Tasados a 20 pesetas cada uno, 1.200 pesetas.
 Seis cajas de bolígrafos, marca "Inoxcrom". Tasadas a 200 pesetas cada una, 1.200 pesetas.
 Cuatro cajas de bolígrafo y pluma, marca "Inoxcrom". Tasadas a 600 pesetas cada una, 2.400 pesetas.
 Una caja de cartón, con diferente material de papelería. Tasada en 10.000 pesetas.
 Una caja de dibujo, marca "Rotring". Tasada en 1.600 pesetas.
 Una caja de cartón, con diferente material de papelería. Tasada en 15.000 pesetas.
 Veintitrés rollos de celo. Tasados a 35 pesetas cada uno, 805 pesetas.
 Cincuenta papeles de borrar a máquina. Tasados a 25 pesetas cada uno, 1.250 pesetas.
 Ciento setenta y siete botes de pintura, de diferentes marcas. Tasados a 95 pesetas cada uno, 16.815 pesetas.
 Una caja de cartón, con diverso material de papelería. Tasada en 15.000 pesetas.
 Una caja de cartón, con diverso material de papelería. Tasada en 18.000 pesetas.
 Un bolígrafo, con su correspondiente estuche. Tasado en 1.600 pesetas.
 Un juego de mesa de pisapapel y bolígrafo. Tasado en 1.800 pesetas.
 Un paquete de láminas de dibujo. Tasado en 300 pesetas.
 Tres carteras de colegio. Tasadas a 1.000 pesetas cada una, 3.000 pesetas.
 Un calendario de mesa, con base de plástico y anillas. Tasado en 1.100 pesetas.
 Setenta y seis agendas pequeñas. Tasadas a 100 pesetas cada una, 7.600 pesetas.
 Dos cajas de cartón, con diverso material de dibujo. Tasadas en 50.000 pesetas.
 Un muestrario completo de grafos, con su correspondiente repuesto. Tasado en 60.000 pesetas.
 Veintidós coches en miniatura, para exposición, de niños. Tasados a 55 pesetas cada uno, 1.210 pesetas.
 Tres juegos de anatomía humana. Tasados a 1.900 pesetas cada uno, 5.700 pesetas.
 Tres cajas de pinturas, marca "Plastidecor". Tasadas a 300 pesetas cada una, 900 pesetas.
 Veinte blocs de papel de charol. Tasados a 200 pesetas cada uno, 4.000 pesetas.
 Tres cajas de cartón, con bolígrafos, plumas y diverso material de papelería. Tasadas en 32.000 pesetas.
 Tres bolsas de gomas para atar. Tasadas a 1.000 pesetas cada una, 3.000 pesetas.
 Doscientas tarjetas de arte. Tasadas a 15 pesetas cada una, 3.000 pesetas.
 Un lapicero marca "Inoxcrom". Tasado en 150 pesetas.
 Un bolígrafo marca "Inoxcrom", con su estuche. Tasado en 800 pesetas.
 Tres juegos de lápiz y bolígrafo, marca "Inoxcrom". Tasados a 1.000 pesetas cada uno, 3.000 pesetas.
 Dieciséis cajas de clips. Tasadas a 55 pesetas cada una, 880 pesetas.
 Novocientos ocho rotuladores de diferentes modelos y marcas. Tasados a 55 pesetas cada uno, 49.940 pesetas.
 Quince botes de barniz plastificador. Tasados a 60 pesetas cada uno, 900 pesetas.
 Cuatrocientos recambios de bolígrafos, de diferentes marcas y modelos. Tasados en 16.000 pesetas.
 Veinticinco gomas de borrar. Tasadas a 10 pesetas cada una, 250 pesetas.
 Una caja de cartón de juegos de niños y accesorios de dibujo. Tasada en 6.000 pesetas.
 Dos cajas de juegos de compás. Tasadas a 1.000 pesetas cada una, 2.000 pesetas.
 Una caja de pinturas de lacre. Tasada en 800 pesetas.
 Una caja de pinturas marca "Vileda". Tasada en 800 pesetas.
 Seis reglas en forma de plumier. Tasadas en 2.400 pesetas.
 Cuatro tijeras. Tasadas a 200 pesetas cada una, 800 pesetas.
 Un rollo de adhesivos de papel de etiquetar. Tasado en 1.000 pesetas.
 Tres juegos de niños, marca "Didó". Tasados a 1.200 pesetas cada uno, 3.600 pesetas.
 Un juego de niños, marca "Didó", tamaño pequeño. Tasado en 600 pesetas.
 Una caja de cartón, con accesorios de papelería. Tasada en 6.000 pesetas.
 Cincuenta y dos botes marca "Jovi". Tasados a 80 pesetas cada uno, 4.160 pesetas.
 Cincuenta botes de color, marca "Adico". Tasados a 150 pesetas cada uno, 750 pesetas.
 Dos "Dimo". Tasados a 500 pesetas cada uno, 1.000 pesetas.
 Setenta y nueve recambios de "Dimo". Tasados a 120 pesetas cada uno, 9.480 pesetas.
 Ciento sesenta y seis tubos de pegamento, de diferentes marcas y modelos. Tasados en 4.150 pesetas.
 Una caja de rotuladores, marca "Carioca", modelo pequeña. Tasada en 200 pesetas.

Una caja de rotuladores, marca "Carioca", modelo grande. Tasada en 400 pesetas.

Dos taladradores de papel. Tasados a 250 pesetas cada uno, 500 pesetas.

Una caja de cartón, con diferentes accesorios de papelería. Tasada en 6.000 pesetas.

Veinticinco rollos de papel de regalo. Tasados a 350 pesetas cada uno, 8.750 pesetas.

Un cuaderno marca "Statium y Colletiums". Tasado en 1.000 pesetas.

Un listado telefónico forrado en piel. Tasado en 1.000 pesetas.

Dos clasificadores, de mesa. Tasados a 1.500 pesetas cada uno, 3.000 pesetas.

Un air-plane "Organizer". Tasado en 350 pesetas.

Once botes de "Blu Tak". Tasados a 75 pesetas cada uno, 825 pesetas.

Un juego de utensilios, marca "Cosa". Tasado en 1.700 pesetas.

Ciento cincuenta muñequitos de diferentes clases y modelos. Tasados a 95 pesetas cada uno, 14.250 pesetas.

Ciento diez plastilinas. Tasadas a 25 pesetas cada una, 2.750 pesetas.

Cien paquetes de láminas de dibujo. Tasadas a 75 pesetas cada una, 7.500 pesetas.

Cincuenta rollos de cinta de fiesta. Tasados a 125 pesetas cada uno, 6.250 pesetas.

Un expositor de bolígrafos marca "Inoxcrom", compuesto de once cajas de diferentes bolígrafos y precios. Tasado en 42.000 pesetas.

Una cartera. Tasada en 1.400 pesetas.

Catorce cajas de papel de calco. Tasadas a 500 pesetas cada una, 7.000 pesetas.

Doscientas hojas de dibujo. Tasadas a 25 pesetas cada una, 5.000 pesetas.

Ocho blocs de papel transparente. Tasados a 200 pesetas cada uno, 1.600 pesetas.

El precio total a que asciende la peritación emitida es de 2.256.558 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.391

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.212 de 1990-A, a instancia del actor José-Antonio Marañón Zabay, representado por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, siendo demandados Isidro Martín Ariño, Luisa Martín Ariño y Enrique Francés Casanova, con domicilio en Zaragoza (barrio de Garrapinillos, número 158), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Campo de regadío sito en el término municipal de Zaragoza, partida de "San Lamberto", que tiene una extensión superficial de 41 áreas 79 centiáreas. Linda: norte y este, camino de herederos; sur, campo de don Francisco Cambra Bardají, don Abel Martín Pérez y edificio de doña Rosa Aparicio Lahorga, y oeste, don Abel Martín Pérez. Inscrito en el Registro al tomo 2.304, folios 173 y 174, libro 770, finca 47.216, sección 3.^a-C. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Rústica. — Campo de regadío, tierra blanca, sito en el término municipal de Zaragoza, barrio de Garrapinillos, partida del mismo nombre, conocida con el nombre de "Honduras del Cañón", que tiene una extensión superficial de 1 hectárea 51 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, finca de don Isidro Marín Ariño; sur y este, camino, y oeste, finca de don Valentín Cambra Buil. Inscrito al tomo 488, folio 155, libro 224, finca 19.194. Valorado en 6.070.000 pesetas.

Rústica. — Campo de regadío sito en el término de Garrapinillos, de esta ciudad, partida del mismo nombre, conocida con el nombre de "Honduras del Cañón", que tiene una extensión superficial de 21 áreas. Linda: norte, finca de don Abel Martín Martín, mediante riego; sur, resto de finca matriz que se reservó don Lamberto Cambra Buil; este, camino, y oeste, finca de

don Valentín Cambra. Finca 12.199-N, tomo 969, libro 211, sección 3.^a-C, folio 147. Valorado en 840.000 pesetas.

Rústica. — Campo de regadío en el término municipal de Zaragoza, barrio de Garrapinillos, partida "Laguada", que tiene una extensión superficial de 23 áreas 63 centiáreas. Linda: norte, camino de herederos; sur y este, don Abel Martín Pérez, y oeste, don José Barceló Tomás. Finca 42.874, folio 94, tomo 1.780, libro 587, de sección 3.^a-C. Valorado en 945.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 13.030

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 500 de 1990, a instancia de la actora Central de Leasing, S. A. (LICO), representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Agrícola Ganadera Campo La Balsa, S. A., y Jesús Gil Fustero, con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Delicias, número 4, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se ha suplido la presentación de títulos con la certificación de cargas aportada; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes subsistirán, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

— Propiedad de la compañía mercantil Agrícola Ganadera Campo La Balsa, S. A.:

Rústica. — Dehesa en el término de Ejea de los Caballeros, partida "Campo La Balsa", con una extensión superficial de 59 hectáreas. Lindante: norte, dehesa de Abejares y Montó; oeste, María-Teresa Gayán Navarrete, y este y sur, Manuel Gayán Baldoín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, tomo 1.450, libro 250, folio 160, finca número 22.060, inscripción segunda. Valor de dicha finca, 41.300.000 pesetas.

Rústica. — Dehesa en el término de Ejea de los Caballeros, en partida "Campo La Balsa", de 60 hectáreas. Linda: norte, dehesa de Abejares y Montó; sur, Manuel Gayán Navarrete, mediante camino en su mayor parte; este, dehesa de María-Teresa Gayán Navarrete, y oeste, Manuel Gayán Navarrete y carretera de Gallur a Sangüesa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, tomo 1.444, libro 249, folio 205, finca 12.173, inscripción quinta. Valor de dicha finca, 42.000.000 de pesetas.

El presente servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados de dichos señalamientos de subastas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 13.696

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 117 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Joaquín Villena Pascual y María-Luz Castellanos Arriada, con domicilio en calle Beratúa, 8 bis, segundo F, de Logroño, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la actora.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de julio siguiente; y en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 49. — Vivienda o piso segundo, tipo F, que tiene una superficie de 82,59 metros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en el centro de la calle Beratúa, de Logroño. Como anejo tiene bajo cubierta el trastero número 28, con una superficie de 4,05 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Logroño, al tomo 1.892, libro 893, folio 173, finca 60.265, inscripción primera. Valorada para subasta en 4.110.080 pesetas.

Servirá el presente de notificación del señalamiento a los demandados.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 16.582

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 141 de 1991, seguidos por hurto, contra Pietro Fusco, por el presente se cita al mismo, domiciliado en Riones Guenella, 57, de Nápoles (Italia), sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el día 2 de mayo próximo, a las 11.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 17.696

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 431 de 1991, se cita por la presente a Joaquín Villanueva Collados, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de abril y hora de las 11.20, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Joaquín Villanueva Collados, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 15.672

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 96 de 1991, instados por Juan-Carlos García Almansa, contra Florencio Pablo Martín (Bar Los Cuñao's), en reclamación por despido, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 15 de abril próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Florencio Pablo Martín, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 15.673

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 134 de 1991, instados por Luis Saganta Grao, contra INEM y Metales y Chatarras San José, S. L., en reclamación por desempleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 17 de abril próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Metales y Chatarras San José, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 16.282

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 146 de 1991, instados por Angel Meléndez Larripa, contra Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar próximo día 17 de abril, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 16.286

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 135 de 1991, instados por Pedro-Joaquín Sostre Moreno, contra Euroblins, S. A., en reclamación por cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 17 de abril próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Euroblins, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 17.233

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 119 de 1991, instados por José Cotano Hernando, contra Deysca, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 8 de abril, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Deysca, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 16.287

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 161 de 1991, instados por María-Pilar López Gómez, Lidia Bielsas Lasala y María-Luisa Hernández Vicente, contra Servihogar Aragón,

S. L., en reclamación por cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 29 de abril, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Servihogar Aragón, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 15.675

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 120 de 1991, instados por Ramón Agud Lombarte y otros, contra Cooperativa de Alimentación San Miguel y otros, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 16 de abril próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Cooperativa de Alimentación San Miguel y José-María Mañeru Hueso, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 15.676

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 130 de 1991, instados por Francisco-Javier Abad Gordo, contra Hidroagua, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 18 de abril próximo, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Hidroagua, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.575

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 708 de 1990 (13.460-90), sobre despido-incidente, a instancia de Francisco-Javier Martín Betrán, contra Dizarama, S. A., se ha dictado la siguiente providencia que dice literalmente así:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de marzo de 1991. — A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo número 52 de 1990, de 27 de abril, requiérase al empresario para que reponga al trabajador en su puesto de trabajo en el plazo de tres días. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere atendido tal requerimiento déseme cuenta y se acordará conforme con lo que se preceptúa en los artículos 280, siguientes y concordantes del mismo texto legal. Notifíquese a la demandada mediante edictos.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Dizarama, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.578

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 682 de 1990, sobre rescisión de contrato, promovidos por Javier García Lucea, contra Orquesta Sarakosta, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 15 de marzo de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 682 de 1990, sobre rescisión de contrato, promovidos por Javier García Lucea, contra Orquesta Sarakosta, S. L., y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Javier García Lucea, contra la empresa Orquesta Sarakosta, S. L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes por incumplimiento de la empresa demandada, condenando a la empresa demandada a que abone al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 183.360 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas, y además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, agencia del paseo de Pamplona, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2".»

consignaciones del Juzgado de lo Social número 2", el importe del fallo, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Orquesta Sarakosta, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 14.589

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 119 de 1991, instados por Miguel Val Solchaga y María-Pilar Ruiz Horna, contra Navarro y Solchaga, S. L., y otros, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de abril próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Navarro y Solchaga, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 17.392

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 151 de 1991, a instancia de Javier Cebrián Canela, en reclamación por rescisión de contrato, contra General Mediterránea de Industria, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 15 de abril, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a General Mediterránea de Industria, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.012

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 157 de 1991-6, a instancia de Raúl Fábregas Monreal, contra Transformación de Plásticos Industriales, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 1 de marzo de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Raúl Fábregas Monreal, contra Transformación de Plásticos Industriales, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 18 de abril, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Transformación de Plásticos Industriales, S. L. (con último domicilio conocido en calle Camelia, sin número, Grupo

Zane, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 17.011**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 163 de 1991, a instancia de Elena Esteban Martínez y Angeles Prado Molina, contra Mariam Orpi, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de marzo de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Elena Esteban Martínez y María-Angeles Prado Molina, contra Mariam Orpi, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 18 de abril, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Mariam Orpi, S. L. (con último domicilio conocido en paseo de Gran Vía, 28, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 14.151**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 468 de 1989, sobre cuenta jurada, a instancia del letrado don Juan-José-Antonio Núñez Maestro, contra Gloria Vidosa Arroyos, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1991. — Dada cuenta; y visto el anterior escrito en procedimiento de cuenta jurada, instada por el letrado don Juan-José-Antonio Núñez Maestro, librese nuevo exhorto al Juzgado de Instrucción número 10 de los de Zaragoza, interesando informe sobre si por el mismo se halla trabado embargo del vehículo Z-7948-W, bien en las diligencias previas número 632 de 1990, bien en el expediente de juicio de faltas número 209 de 1990.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a Gloria Vidosa Arroyos, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 14.150**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 12 de 1991, a instancia de Lorna Villuendas Laborda y seis más, contra Confecciones del Jalón, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" en el mismo acto del juicio:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Confecciones del Jalón, S. L., a que abone a María-Jesús Cásedas Cruces, Pilar Casas Cabello, Purificación Cásedas Cruces, Teresa Cásedas Sánchez, Lorna Villuendas Laborda, Pilar Gracia Melendo y Angeles Clemente Albert la cantidad de 207.394 pesetas a cada una de ellas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora. Contra esta sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones del Jalón, S. L. (con último domicilio conocido en avenida Doctor Carnicero, núm. 4, de Calatorao), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.939**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 685 de 1990, a instancia de María-Paz Rodríguez Herrero y cinco más, contra Ruviana, Sociedad Cooperativa Limitada, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por María-Paz Rodríguez Herrero y cinco más, debo condenar y condeno a la empresa demandada Ruviana, Sociedad Cooperativa Limitada, a que abone a cada una de las demandantes las cantidades siguientes:

A María-Paz Rodríguez Herrero, 173.460 pesetas.

A María-Ascensión Beguer Casas, 260.425 pesetas.

A María-Pilar Aranda Cervero, 170.924 pesetas.

A María-Ascensión Mayayo Martínez, 260.425 pesetas.

A Isabel Brull Gabarrón, 388.427 pesetas.

A María-José Vargas Sánchez, 240.696 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ruviana, Sociedad Cooperativa Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN****Recaudación Ejecutiva****Núm. 16.618**

Don José-Luis Laguarda Lagunas, recaudador de la Comunidad de Regantes de Cíván;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Mercedes García Pinós, por débitos a la Comunidad de Regantes de Cíván de 55.850 pesetas de principal, 11.170 pesetas de recargo de apremio y 20.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos de procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Cíván, en acuerdo de fecha 8 de marzo de 1991, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 23 de noviembre de 1989, como de la propiedad de la deudora doña Mercedes García Pinós, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 2 de mayo de 1991, a las 10.00 horas en primera licitación y a las 11.00 horas en segunda, en las oficinas del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Cíván, bajo la presidencia del señor presidente de la Comunidad, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese al deudor (y en su caso a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios) y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de Recaudación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cumplimiento de la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca primera. — Campo sito en el término de Caspe, en las partidas de "Capellán" y "Pico", que mide 92 áreas 20 centiáreas, de las que 59 áreas 50 centiáreas son de regadío y el resto de secano. Linda: norte y sur, Fillola; este, herederos de Victoria Arpal, y oeste, acequia y monte. Parcelas 416, 417 y 281 del polígono 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 169, libro 78, folio 195, finca 9.756, inscripción 1.ª del archivo. Sin cargas.

Tasada en 270.700 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 270.700 pesetas.

Postura admisible (2/3), 180.466 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación (75 % sobre 270.700), 203.025 pesetas.

Postura admisible (2/3), 135.350 pesetas.

Finca segunda: Campo regadío sito en el término de Caspe, en la partida "Riguela", que mide 36 áreas 60 centiáreas. Linda: norte y oeste, Antonio Pardo; sur, Fillola, y este, Concepción Fontoba. Parcelas 581 y 382 del polígono 75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 169, libro 78, folio 193, finca 9.755, inscripción 1.ª del archivo. Sin cargas.

Tasada en 146.400 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 146.400 pesetas.

Postura admisible (2/3), 97.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación (75 % sobre 97.600), 73.200 pesetas.

Postura admisible (2/3), 48.800 pesetas.

Finca tercera: Campo sito en el término de Caspe, en la partida "Capellán", que mide 26 áreas 30 centiáreas. Linda: norte, monte; sur, José Roca; este, riego y José Roca, y oeste, José Serrate y riego. Parcelas 381 y 382 del polígono 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 169,

libro 78, folio 197, finca 9.757, inscripción 1.ª del archivo. Sin cargas.

Tasada en 105.200 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 105.000 pesetas.

Postura admisible (2/3), 70.133 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación (75 % sobre 105.200), 78.900 pesetas.

Postura admisible (2/3), 52.600 pesetas.

Finca cuarta: Campo regadío en el término de Caspe, en la partida "Val de Azod", que mide 46 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, Gregorio Cebrián; sur, Manuel Guiu; este, Pedro Landa, y oeste, palafanga. Parcela 391 del polígono 67. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 169, libro 78, folio 199, finca 9.758, inscripción 1.ª del archivo. Sin cargas.

Tasada en 187.200 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 187.200 pesetas.

Postura admisible (2/3), 124.800 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación (75 % sobre 187.200), 140.400 pesetas.

Postura admisible (2/3), 93.600 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza de un 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. Deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

6.º Los títulos de propiedad serán suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta oficina de recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

7.º La Comunidad de Regantes de Cíván se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los inmuebles si no hubieran sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Caspe a 11 de marzo de 1991. — El recaudador, José-Luis Laguarda Laguna.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN

Recaudación Ejecutiva

Núm. 16.617

Don José-Luis Laguarda Lagunas, recaudador de la Comunidad de Regantes de Cíván;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Andrés Samper Sabalza, por débitos a la Comunidad de Regantes de Cíván de 58.038 pesetas de principal, 11.607 pesetas de recargo de apremio y 20.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos de procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Cíván, en acuerdo de fecha 8 de marzo de 1991, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 23 de noviembre de 1989, como de la propiedad del deudor don Andrés Samper Sabalza, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 2 de mayo de 1991, a las 10.00 horas en primera licitación y a las 11.00 horas en segunda, en las oficinas del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Cíván, bajo la presidencia del señor presidente de la Comunidad, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese al deudor (y en su caso a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios) y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de Recaudación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cumplimiento de la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca rústica. — Campo sito en el término de Caspe, en la partida del "Plan del Aguila", que mide 41 áreas 5 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, acequia de Cíván; este, palafanga, y al oeste, también con palafanga. Parcelas 325 y 327 del polígono 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 21, libro 8, folio 48, finca 842, inscripción 1.ª del archivo. Sin cargas.

Tasada en 166.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 166.000 pesetas.

Postura admisible (2/3), 110.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación (75 % sobre 166.000), 124.500 pesetas.

Postura admisible (2/3), 83.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza de un 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. Deberán acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

6.º Los títulos de propiedad serán suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta oficina de recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

7.º La Comunidad de Regantes de Cíván se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Caspe a 11 de marzo de 1991. — El recaudador, José-Luis Laguarda Laguna.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial